



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº AUTORIZA TRATO DIRECTO 0 7 FFB 2024

REQUINOA.

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2024 de jefe de Departamento a unidad de adquisiciones, donde solicita autorización para hacer contrato de prestaciones de servicio para Tomás Flores Lira conductor del vehículo patente HWZG-37, las que se realizarán de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 17:30 horas para realizar salidas a terreno con profesionales del CESFAM Requínoa "Programa Dependencia Severa cuidados Paliativos", por los meses de febrero y marzo del 2024.

El Decreto Alcaldicio Nº 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 8 letra N°f cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobado en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, por prestaciones de servicio como conductor los días lunes a viernes dentro de los horarios de 8:00 a 17:30 para realizar salidas a terreno con profesionales del CESFAM de Requínoa "Programa Dependencia Severa cuidados Paliativos", los que tendrán un valor de \$9.500 con impuesto incluido por cada hora efectivamente realizada, cancelándose vía boleta de honorarios o factura.

Proveedores:

TOMAS ALFREDO FLORES LIRA

RUT

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/GVB/mma

DISTRIBUCIÓN: Of. De partes Alcaldía (1) Adquisiciones Dpto. Salud (1) Ley de Transparencia (1)

WALDO VALDIVIA MONTENCINOS **ALCALDE**

 \supset d ш 1 V 8